### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO



## **BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A - 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

# **INFORME SECRETARÍA:**

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación a la ley 1149 de 2007 - Oralidad Laboral. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., marzo 18 de 2021

## **CLAUDIA XIMENA HURTADO**

#### Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2020/00092 MARÍA ISABEL HURTADO MURILLO. Contra DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.** Buenaventura V., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

# **AUTO No 196**

El Juzgado al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo tanto,

### **SE RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA, al doctor. CARLOS CORTES RIASCOS, Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 196.252 del CSJ y cédula de ciudadanía No 16.490.817 expedida en Buenaventura, en la forma y términos que indica el poder a él conferido y el cual fue subsanado en debida forma

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por la señora MARÍA ISABEL HURTADO MURILLO, que actuando por medio de apoderado judicial, instaura contra DISTRITO ESPECIAL BUENAVENTURA., entidad representada legalmente por su alcalde, o por quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demanda, a DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA., conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandada, que con la contestación de la demanda debe aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa de la demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el parágrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

QUINTO: NOTIFIQUESE conforme a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de la existencia del presente proceso, diligencia que se realizará a través del correo institucional de dicha entidad.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

La Jueza.

**JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA** 

En Estado No.24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Marzo 24/2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO